



RBB. 003.20

Lima, 24 de enero de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Presente.-

Asunto: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos que el día de hoy hemos sido notificados con la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 7-2020-SMV/10.2, la cual autoriza a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A para que de manera indirecta, a través de una empresa subsidiaria de CAVALI S.A. I.C.L.V., pueda desarrollar como actividad afín y compatible el servicio de plataforma para la emisión, firma, gestión y custodia de documentos electrónicos vinculados a transacciones comerciales que pueden estar respaldados o no en título valores anotados en cuenta.

Cabe señalar que con fecha 02.01.2020, se informó como Hecho de Importancia N°RBB.01.20 la Resolución de Superintendencia Adjunta N° 052-2019-SMV/10 que autorizaba a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A y a CAVALI S.A. I.C.L.V. a prestar de forma indirecta los servicios mencionados en el párrafo anterior, en su condición de accionistas (integrantes) de la Valuadora y Proveedora de Precios del Perú S.A.

Se adjunta la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 7-2020-SMV/10.2 que da por culminado el proceso de solicitud de autorización para realizar actividades afines y compatibles.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

Magaly Martinez Matto
Representante Bursatil
Bolsa de Valores de Lima S.A.A.